



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 150 -2018-FONDEPES/OGA

Lima,

VISTOS: La Nota Nº 197-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, emitida por el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; el Cargo Nº 00618-2018-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 3266; el Informe Nº 071-2018-Fondepes/AGF, emitido por el Coordinador del Área de Gestión Financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 346-2012-PRODUCE, establece que: *"Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente"*;

Que, en la Directiva Nº 002-2018-FONDEPES/SG "Normas y Procedimientos para la Asignación de Viáticos y Pasajes en Comisiones de Servicios dentro del Territorio Nacional", aprobada mediante Resolución de Secretaria General Nº 136-2018-FONDEPES/SG de fecha 19 de julio de 2018, se norma los procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos que comprende los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar del embarque), así como los utilizados para el desplazamiento en el lugar donde se realizará la comisión de servicios;

Que, con Cargo Nº 06948-2018-FONDEPES/AGF del 14 de setiembre de 2018, el Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, devuelve el requerimiento de viático 00463-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, debido a que fue presentado fuera del plazo establecido en el numeral 7.1.6 de la Directiva Nº 002-2018-FONDEPES/SG;

Que, mediante Nota Nº 197-2018-FONDEPES/DIGEPROFIN de fecha 25 de setiembre de 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, solicitó a Secretaria General de FONDEPES, autorizar el reembolso de gastos por comisión de servicios, efectuado por el Sr. Luis Alberto Tello Hidalgo, quien viajó a la localidad de Huacho, con la finalidad de sostener reunión con el gremio de pescadores y realizar visita técnica al Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, durante los días del 13 al 14 de setiembre de 2018, adjuntando la rendición de cuentas;

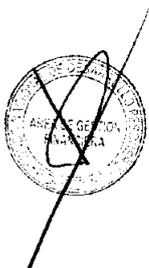
Que, del contenido del Informe Nº 071-2018-Fondepes/AGF del 05 de octubre de 2018, el Coordinador del Área de Gestión Financiera, informó que se ha verificado la documentación de los gastos incurridos por el Sr. Luis Alberto Tello Hidalgo, por el importe de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), recomendando continuar con el trámite de reembolso solicitado por la DIGENIPAA;

Que, mediante Cargo N° 00618-2018-FONDEPES/OGPP del 17 de octubre de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3266 por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), para atender el reembolso de viáticos del Sr. Luis Alberto Tello Hidalgo, con cargo a la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso b) del artículo 2° de las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que la: *"Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Con el visado del Coordinador del Área de Gestión Financiera, y;

De conformidad, con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2° de las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2018-FONDEPES/SG "Normas y Procedimientos para la Asignación de Viáticos y Pasajes en Comisiones de Servicios dentro del territorio nacional" y de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo y autorizar el reembolso de gastos de viáticos a favor del Sr. **LUIS ALBERTO TELLO HIDALGO**, hasta por un monto total de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles).

Artículo 2°.- Autorizar al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración a proceder con el pago del monto señalado en el artículo precedente, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

Artículo 3°.- El egreso que irrogue lo dispuesto en los artículos precedentes de ésta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2018, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Meta: 117, Especifica de Gasto: 2.6. 8 1.4 3

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES

C.P.C. TERESA QUIROZ SILVA
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN